

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-20000-16-1171-2018

1171-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,159,990.5
Muestra Auditada	934,306.9
Representatividad de la Muestra	80.5%

Se constató que para el Ejercicio Fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Oaxaca le fueron asignados 1,159,990.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió de manera directa 289,997.6 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del FAM; en ese sentido la entidad recibió recursos líquidos por 869,992.9 miles de pesos, adicionalmente, la entidad recibió 188,995.8 miles de pesos, por concepto de remanentes derivados del mismo convenio.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 1,159,990.5 miles de pesos aportados por la federación durante 2017 al Gobierno del Estado de Oaxaca y la muestra revisada fue de 934,306.9 miles de pesos, monto que representó el 80.5%. de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al DIF en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1266-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/0125/2018 de fecha 20 de febrero de 2018. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-20000-14-1266-01-001, se constató que el Gobierno del estado de Oaxaca no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la fecha compromiso, ya que no atendió la totalidad de las deficiencias detectadas, por lo que se promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), los puntos no atendidos se detallan a continuación:

AMBIENTE DE CONTROL.

- El DIF no realizó la totalidad de las acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como son la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- La entidad fiscalizada no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

- La entidad no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; asimismo, no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- La dependencia no contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción; así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

ACTIVIDADES DE CONTROL.

- El DIF no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas, que son responsables de los procesos, ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- El DIF no comprobó que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, para establecer los responsables de elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SUPERVISIÓN.

- El DIF no realizó todas las acciones en las que se evalúen los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, auditorías externas ni internas en el último ejercicio.

2017-B-20000-16-1171-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a lo acordado con la ASF para atender las deficiencias determinadas en la Cuenta Pública 2016, respecto a la evaluación del control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SF) abrió tres cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2017, las cuales se utilizaron para Asistencia Social e Infraestructura Educativa; asimismo, se constató que no incorporaron recursos locales, ni las aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) asignó recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 al Gobierno del Estado de Oaxaca por 1,159,990.5 miles de pesos, integrados por transferencias liquidadas de 869,992.9 miles de pesos los cuales representaron el 75.0% de los recursos asignados; así como afectaciones presupuestales por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el contrato del Fideicomiso con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por un monto de 289,997.6 miles de pesos, los cuales representaron el 25.0% de los recursos asignados, correspondientes al Convenio de Coordinación y Colaboración para la potenciación del (Programa Escuelas al CIEN).

Asimismo, los recursos líquidos del FAM 2017 por 869,992.9 miles de pesos se distribuyeron de la siguiente manera: 564,578.1 miles de pesos para el Componente de Asistencia Social (AS); 170,348.7 miles de pesos para el Componente de Infraestructura Educativa Básica (IEB); 9,074.8 miles de pesos para el Componente de Infraestructura Educativa Media Superior (IEMS) y para Infraestructura Educativa Superior (IES) un monto de 125,991.3 miles de pesos.

4. La SF recibió de BANOBRAS los remanentes del FAM 2017 por un monto de 188,995.8 miles de pesos, transferidos a través del Convenio de Coordinación y Colaboración para la potenciación, en una cuenta bancaria específica.

5. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos líquidos del FAM 2017 por 869,992.9 miles de pesos, de dicho monto la SF transfirió a los ejecutores 564,578.1 miles de pesos del componente de Asistencia Social; 163,966.1 miles de pesos del componente IEB; 9,074.8 miles de pesos del componente IEMS y 125,991.3 miles de pesos del componente IES, para un total de 863,610.3 miles de pesos, y quedó pendiente de transferir un monto de 6,382.6 miles de pesos; asimismo, se generaron rendimientos financieros en la SF por 9,610.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, de los cuales transfirió un monto de 2,488.8 miles de pesos a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), y reintegró a la TESOFE un monto de 3,610.6 miles de pesos; y quedó pendiente de transferir un monto de 3,510.8 miles de pesos.

Adicionalmente, de los remanentes del FAM 2017 por un monto de 188,995.8 miles de pesos, se transfirió a los ejecutores un monto de 86,039.5 miles de pesos, quedando pendiente de transferir 102,956.3 miles de pesos.

2017-B-20000-16-1171-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron en tiempo y forma a los organismos ejecutores los recursos del FAM 2017, así como sus remanentes.

6. Se constató que la SF no transfirió recursos hacia cuentas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; asimismo, que el saldo en las cuentas bancarias es coincidente con el saldo pendiente de ejercer reportado.

7. Se verificó que los ejecutores del FAM 2017 abrieron cuentas específicas y productivas para recibir y administrar los recursos para los componentes de asistencia social e infraestructura educativa, en las cuales no se observaron transferencias de recursos hacia cuentas en las que se administraran otras fuentes de financiamiento; asimismo, se verificó que en dichas cuentas bancarias se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2018 por un total de 2,809.2 miles de pesos.

Registro e Información Financiera

9. La SF registró contable y presupuestalmente los recursos líquidos del FAM 2017 por 869,992.9 miles de pesos, los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2018 por 9,610.2 miles de pesos; así como los remanentes del FAM 2017 por 188,995.8 miles de pesos.

10. Se constató que los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestalmente el monto transferido por la SF correspondiente a los componentes de Asistencia Social (AS) por un monto de 564,578.1 miles de pesos; IEB por un monto de 163,966.1 miles de pesos; IEMS por un monto de 9,074.8 miles de pesos, e IES por un monto de 125,991.3 miles de pesos; de igual forma la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) registró el importe correspondiente a los rendimientos financieros recibidos por un monto de 2,488.7 miles de pesos; asimismo, se verificó el registro de los rendimientos generados en las cuentas de cada ejecutor al 31 de marzo de 2018 por 2,809.2 miles de pesos, así como los ingresos de los remanentes del FAM 2017 transferidos por la SF a los ejecutores por 86,039.5 miles de pesos.

11. Con la revisión de una muestra de pólizas contables por 411,564.2 miles de pesos, se verificó que los organismos ejecutores, realizaron registros contables y presupuestales por las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del FAM 2017, y que dichas erogaciones cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con la leyenda de OPERADO; asimismo se verificó, que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios.

Destino y Ejercicio de los Recursos

12. Al Gobierno del Estado de Oaxaca se le asignaron recursos del FAM 2017 por 1,159,990.5 miles de pesos, de los cuales se comprometieron 1,149,948.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, que representaron el 99.1% del monto asignado, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 10,041.9 miles de pesos, cifra que representó el 0.9%; asimismo, de los recursos comprometidos, se devengaron y pagaron al 31 de diciembre de 2017 un monto de 940,332.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018 un monto de 1,059,102.9 miles de pesos, que representaron el 81.1% y 91.3%, respectivamente, por lo que se determinaron recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2018 por 90,845.7 miles de pesos, para un total no devengado ni pagado de 100,887.6 miles de pesos, cifra que representó el 8.7%.

Adicionalmente, de los rendimientos financieros generados en la SF por 9,610.2 miles de pesos, se verificó que no fueron comprometidos, de los cuales se reintegró a la TESOFE un monto de 3,610.6 miles de pesos, y quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto de 5,999.6 miles de pesos; asimismo, de los rendimientos generados en las cuentas de los ejecutores por 2,809.2 miles de pesos, se comprometió y pagó un monto de 14.4 miles de pesos, y se reintegró a la TESOFE un monto de 2,742.5 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto de 52.3 miles de pesos, para un total de rendimientos financieros no devengados ni pagados de 6,051.9 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	Comprometidos al 31 de diciembre de 2017	%	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2017	%	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2018	%
1.- Asistencia social	564,578.1	564,578.1	48.7	564,088.0	48.6	564,578.1	48.7
2.- Infraestructura educativa básica	170,348.7	163,714.7	14.1	39,320.6	3.4	109,543.7	9.4
3.- Infraestructura educativa media superior	9,074.8	8,953.7	0.7	2,168.3	0.2	6,499.2	0.6
4.- Infraestructura educativa superior	125,991.3	122,704.5	10.6	44,757.6	3.9	88,484.3	7.6
5.-Fideicomiso	289,997.6	289,997.6	25.0	289,997.6	25.0	289,997.6	25.0
TOTAL	1,159,990.5	1,149,948.6	99.1	940,332.1	81.1	1,059,102.9	91.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por los ejecutores del FAM 2017.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita que realizó reintegros previos al inicio de la revisión por 10,648.7 miles de pesos y justificó un monto de 646.4 miles de pesos, respecto de los 90,845.7 miles de pesos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018, quedando pendiente de reintegrar un monto de 79,550.6 miles de pesos; asimismo, respecto de los rendimientos financieros pendientes por 6,051.9 miles de pesos, proporcionó documentación con la que acredita que realizó reintegros previos al inicio de la revisión por 33.9 miles de pesos; adicionalmente, realizó reintegros a la TESOFE por 15.9 miles de pesos, quedando pendiente de reintegrar un monto de 6,002.1 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-20000-16-1171-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 95,594,636.66 pesos (noventa y cinco millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos 66/100 m.n.), integrados por 10,041,908.52 pesos (diez millones cuarenta y un mil novecientos ocho pesos 52/100 M.N.) por concepto de recursos no comprometidos al 31 de diciembre 2017; 79,550,571.12 pesos (setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil quinientos setenta y un pesos 12/100 M.N.) por concepto de recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2018 y 6,002,157.02 pesos (seis millones dos mil ciento cincuenta y siete pesos 02/100 m.n.) por concepto de rendimientos financieros no comprometidos, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación.

13. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió un monto de 188,995.8 miles de pesos por concepto de Remanentes del FAM 2017, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 devengó y pagó un monto de 22,832.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018 devengó y pagó un

monto de 59,839.7 miles de pesos, que representaron el 12.1% y 31.7%, respectivamente; por lo que al 31 de marzo de 2018 existían recursos no devengados por un monto 129,156.1 miles de pesos, que representó el 68.3%; adicionalmente, la SF recibió un monto de 1,569.4 miles de pesos, correspondientes a rendimientos financieros generados en la cuenta del fideicomiso y se generaron rendimientos financieros en las cuentas bancarias de los ejecutores por 14.1 miles de pesos, de los cuales se realizó un reintegro a la TESOFE de un monto de 141.8 miles de pesos; por lo que el monto total pendiente de devengar y pagar de los remanentes del FAM 2017 asciende a 130,597.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que justifica un monto de 4.3 miles de pesos, quedando pendiente de devengar y pagar de los remanentes del FAM 2017 asciende a 130,593.5 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-20000-16-1171-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos provenientes de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples disponibles a la fecha de auditoría, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Auditoría Superior de la Federación, los avances en la aplicación de dichos remanentes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Se verificó que la Secretaría de Finanzas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF), y el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), realizaron reintegros a la TESOFE por concepto de rendimientos financieros no comprometidos por un monto de 3,610.6 miles de pesos y 2,742.5 miles de pesos; sin embargo, no se realizaron dentro del plazo establecido por la normativa.

2017-B-20000-16-1171-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron en tiempo y forma los recursos del FAM 2017, así como sus rendimientos financieros.

14. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2017, se constató que se reportó de manera trimestral a la SHCP a través del Sistema de Formato Único, el formato Avance Financiero y los Indicadores de Desempeño sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAM 2017 del componente de Asistencia Social, mismos que fueron publicados en la página de internet de la SF; sin embargo, la información no es congruente con los registros contables; asimismo, el gobierno del estado no evidenció la publicación de las evaluaciones realizadas al fondo.

2017-B-20000-16-1171-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2017, fueran congruentes con los registros contables; y que no presentaron la publicación de las evaluaciones realizadas al fondo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Con la revisión de tres expedientes de procedimientos de contratación con números LPN-SA-SD-0001-04-2017, 50B/CONTRATO/2017 y CCW/696/2017, realizados por el DIF con recursos del FAM 2017 por un monto contratado de 564,578.1 miles de pesos, se constató que uno se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública y 2 por adjudicación directa, y que éstos se realizaron conforme a la normativa, respetando los montos máximos y mínimos, asegurando al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, que las excepciones a la licitación se encuentran debidamente fundamentadas; de igual forma se constató que contaron con los contratos y convenios debidamente formalizados.

16. Con la revisión de los contratos números 35/CONTRATO/2017, 50B/CONTRATO/2017, CCW/696/2017 por un monto de 564,578.1 miles de pesos, correspondientes a la adquisición de productos alimenticios, realizados por el DIF con recursos del FAM 2017, se determinó que los bienes se entregaron en tiempo y forma, de acuerdo a los plazos establecidos en los calendarios de entrega, por lo que no se generaron penas convencionales.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

17. Con la revisión de dos expedientes de obra de Infraestructura Nivel Superior financiados con recursos del FAM 2017, por un monto de 11,299.1 miles de pesos ejecutados por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), se verificó que ambas adjudicaciones se realizaron mediante la modalidad de licitación pública y de conformidad con la normativa aplicable, respetando los montos máximos y mínimos autorizados, asegurando al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; asimismo, se acreditó que los contratistas participantes se encuentran inscritos al Padrón de contratistas de la UABJO 2017 y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma se verificó que dichas obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y que los contratistas adjudicados presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento, en tiempo y forma.

18. Con la revisión de cinco expedientes de obra de Infraestructura Educativa financiados con recursos del FAM 2017, por un monto de 166,567.9 miles de pesos ejecutados por el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), de los cuales 4 se

realizaron mediante Adjudicación Directa y uno se adjudicó mediante la modalidad de licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable, respetando los montos máximos y mínimos autorizados, asegurando al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; asimismo, se acreditó que los contratistas participantes se encuentran inscritos al Padrón de contratistas del IOCIFED 2017 y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma se verificó que dichas obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y que los contratistas adjudicados presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento, en tiempo y forma.

19. Con la revisión del expediente unitario de obra del contrato número 165R33/AD/DIE/IOCIFED/2017, por un monto de 13,721.5 miles de pesos, ejecutado por el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), se constató que los pagos realizados se encontraron debidamente soportados por las facturas, transferencias, estimaciones y generadores de obra correspondientes; y que los volúmenes pagados fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores; además, se comprobó que se realizaron las deducciones de 2.5% por servicios de supervisión por un monto de 295.7 miles de pesos; así como las retenciones del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia, por un monto de 45.4 miles de pesos; del 2 al millar por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, por un monto de 18.2 miles de pesos y del 5 al millar por concepto de aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Oaxaca, por un monto de 45.9 miles de pesos; asimismo, se verificó que existen cambios de alcance al presupuesto, los cuales fueron justificados técnicamente y debidamente autorizados por un monto de 887.5 miles de pesos; asimismo, de la verificación física a la obra, se comprobó que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones y números generadores correspondieron con los ejecutados, que cumplen con las normas y especificaciones de construcción requerida.

20. Con la revisión del expediente de obra número 165R33/AD/DIE/IOCIFED/2017 por un monto de 13,721.5 miles de pesos ejecutados por el IOCIFED, se verificó que los plazos de ejecución establecidos en el contrato, no se ajustan a los tiempos mínimos requeridos para la construcción de los trabajos objetos del mismo; asimismo, se determinó un monto pendiente de amortizar de 957.1 miles de pesos; adicionalmente de la verificación física de la obra se determinó que presenta un avance al día de la auditoría del 84.6%, por un monto de 11,608.4 miles de pesos, por lo que a la fecha de la auditoría el importe de los trabajos no ejecutados fue de 2,113.1 miles de pesos, cabe aclarar que dichos montos se encuentran incluidos en los montos reflejados en el resultado 12 del presente informe.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó convenio modificadorio de ampliación plazo de ejecución de la obra, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión de dos expedientes de obras con contratos números UABJO/CUOSRM/LICPN /FAM/001/2017 y UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/003/2017 ejecutadas por la UABJO por 9,625.8 miles de pesos, se verificó que en ambos contratos presentaron la formalización de los convenios de diferimiento de plazo de las obras, por

entrega tardía de anticipos, así como los convenios modificatorios de aumento a los montos originales por 2,152.4 miles de pesos; sin embargo, se verificó que el importe del convenio modificatorio CMAPIOC/005/2017 es 31.2% superior al monto del contrato número UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/003/2017, por lo que rebasa el 25.0% establecido por la normativa aplicable; asimismo, se verificó que en ambas obras no se utilizó bitácora electrónica.

2017-B-20000-16-1171-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que el importe del convenio modificatorio CMAPIOC/005/2017 no rebasara el 25.0% de lo contratado y que no vigilaron que en las obras se utilizara bitácora electrónica.

22. Con la revisión de dos expedientes de obras con contratos números UABJO/CUOSRM/LICPN /FAM/001/2017 y UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/003/2017 ejecutadas por la UABJO por 9,625.8 miles de pesos, se verificó que no se concluyeron dentro de los plazos establecidos en los convenios, por lo que se presentaron retrasos de 68 y 122 días calendario con respecto de los plazos pactados; de igual forma se observó que la UABJO no hizo efectivas las fianzas de cumplimiento, las rescisiones administrativas de los contratos, ni la aplicación de las penas convencionales correspondientes por 993.9 miles de pesos.

2017-4-99055-16-1171-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 993,876.70 pesos (novecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 70/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de penas convencionales no aplicadas a los contratistas por el atraso en la ejecución de las obras.

23. Con la revisión de los expedientes de obra con contratos números 136-R33/AD/DIE/IOCIFED/2017 y 114-R33/AD/DIE/IOCIFED/2017 ejecutadas por el IOCIFED, se verificó que los trabajos se ejecutaron y finiquitaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos, que no se presentaron modificaciones a los plazos ni a los montos originalmente comprometidos; asimismo, del contrato 116-R33/AD/DIE/IOCIFED/2017, se presentó la formalización del convenio de diferimiento de plazo de la obra por entrega tardía de anticipo, el cual se ejecutó y finiquitó de acuerdo con los plazos y montos convenidos, además del contrato número 128-R33/AD/DIE/IOCIFED/2017, se presentó la formalización de los convenios de diferimiento de plazo de la obra por entrega tardía de anticipo y de ampliación de tiempo, el cual se ejecutó y finiquitó de acuerdo a los plazos y montos convenidos; asimismo, de las 4 obras se presentaron las fianzas de vicios ocultos en tiempo y forma, y no ameritaron la aplicación de penas convencionales.

24. Con la revisión del contrato número 165R33/AD/DIE/IOCIFED/2017 ejecutado por el IOCIFED por un monto de 13,721.5 miles de pesos, se verificó que se presentó la formalización

de los convenios de diferimiento de plazo de la obra por entrega tardía de anticipo y de prórroga; sin embargo, a la fecha de la auditoría, los trabajos no se encuentran concluidos, presentándose un retraso de 218 días calendario con respecto del plazo convenido, de igual forma se observó que el IOCIFED no hizo efectiva la fianza de cumplimiento, la rescisión administrativa del contrato, ni la aplicación de las penas convencionales correspondientes por 661.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó convenio modificatorio de ampliación plazo de ejecución de la obra, con lo que se solventa lo observado.

25. Con la revisión de los expedientes de obra con número de contrato UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/001/2017 y UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/003/2017, financiados con recursos del FAM 2017 ejecutados por la UABJO, se verificó que existen cambios de alcance a los presupuestos, por conceptos extraordinarios, los cuales fueron justificados técnicamente y debidamente autorizados, por 3,256.0 miles de pesos, y que presentaron las estimaciones, facturas, generadores, reportes fotográficos, pruebas de laboratorio y notas de bitácora; sin embargo, no entregaron las pólizas contables ni los pagos efectuados; ni la documentación correspondiente al cierre y terminación de las obras; adicionalmente, quedó pendiente de amortizar un monto de 392.3 miles de pesos; de igual forma se comprobó que se realizaron retenciones del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia, por un monto de 35.9 miles de pesos, las cuales no fueron enteradas a la instancia de control; cabe señalar que dichos montos se encuentran incluidos en los montos reflejados en el resultado 12 del presente informe.

2017-9-99055-16-1171-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron las pólizas contables ni los pagos efectuados; ni la documentación correspondiente al cierre y terminación de las obras; que no vigilaron que se amortizara en su totalidad el anticipo de obra y que no enteraron las retenciones del 5 al millar a la instancia de control.

26. Con la revisión de los expedientes de obra con números de contrato 128-R33/AD/DIE/IOCIFED/2017 y 136-R33/AD/DIE/IOCIFED/2017 y 114-R33/AD/DIE/IOCIFED/2017 y 116-R33/AD/DIE/IOCIFED/ 2017 ejecutados por el IOCIFED, se constató que los pagos se encontraron debidamente soportados por las facturas, estimaciones, generadores de obra y finiquitos correspondientes; y que los volúmenes pagados fueron coincidentes con los números generadores; y que los precios unitarios correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos; asimismo, se comprobó que se realizaron las deducciones por concepto de supervisión por 285.4 miles de pesos; así como las retenciones del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia, por un monto de 57.1 miles de pesos; del 2 millar por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, por un monto de 22.8 miles de pesos y del 5 al millar por

concepto de aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Oaxaca, por un monto de 57.1 miles de pesos, las cuales fueron enteradas a las instancias correspondientes.

27. Con la verificación física de las obras de los contratos números 128-R33/AD/DIE/IOCIFED/2017 y 136-R33/AD/DIE/IOCIFED/2017, 114-R33/AD/DIE/IOCIFED/2017 y 116-R33/AD/DIE/IOCIFED/2017, ejecutados por el IOCIFED, se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones y números generadores correspondieron con los ejecutados; asimismo, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas; asimismo, se comprobó que las obras se encontraron concluidas y en correcto funcionamiento.

28. El Gobierno del Estado de Oaxaca no destinó recursos del FAM 2017 para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa.

Evaluación del Desempeño y Cumplimiento de Objetivos

29. De acuerdo con el indicador que mide la calidad nutricional de las raciones alimenticias de desayunos escolares, se cumplió con el 100.0% de este propósito. Por otra parte, el DIF informó que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) es el instrumento de coordinación para la asistencia social, cuyo objetivo general es implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricional para contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida.

Las dotaciones de cada uno de los programas del DIF son completas, puesto que incluyen productos de cada grupo de alimentos del plato del bien comer, como lo son verduras, cereales integrales y productos de origen animal que, combinados, aportan todos los nutrientes necesarios y adecuados para cada programa en específico.

Los criterios de selección están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria.

Es importante destacar que todos los programas alimentarios se acompañan de acciones para la promoción de una alimentación correcta enfocada en la selección, preparación y consumo de alimentos; asimismo, se fomenta la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FAM

Al 31 de diciembre de 2017, el DIF ejerció en programas alimentarios 564,578.1 miles de pesos, cifra que representó el 100.0% de los recursos asignados del FAM 2017 para asistencia social.

En materia de asistencia alimentaria, respecto a la población programada de atender, se comprobó lo siguiente:

*El 100.0% de la población programada con Desayunos Escolares fue atendida.

*El 100.0% de los sujetos vulnerables programados con Apoyos Alimentarios fue atendido.

*El DIF atendió al 100.0% de los niños menores de 5 años programados.

*El 100.0% de las familias en desamparo programadas fue atendida.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los recursos ejercidos al 31 de marzo de 2017 por el DIF en asistencia social por 564,578.1 miles de pesos, se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios.

Los recursos ejercidos al 31 de marzo de 2018 en infraestructura educativa básica, media superior y superior por 109,543.7 miles de pesos; 6,499.2 miles de pesos y 88,484.3 miles de pesos, respectivamente, se destinaron exclusivamente a la construcción, equipamiento y rehabilitación de planteles educativos.

Para verificar el alcance de la eficacia de la inversión del recurso y el cumplimiento de sus metas, se evaluó el nivel del gasto aplicado al final del año y al inicio de la revisión, en asistencia social, infraestructura educativa básica, media superior y superior, así como la población atendida con desayunos escolares, sujetos vulnerables y niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria.

En la eficiencia en el uso de los recursos, se evaluaron los desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional y, para constatar el cumplimiento de los objetivos del fondo, se evaluó el recurso aplicado en conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo.

En el caso de la transparencia en la aplicación de los recursos, se verificó que se cumplió la entrega de los informes, la congruencia de la información sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, calidad y difusión de la información remitida a la SHCP.

A continuación, se presenta un conjunto de indicadores que muestran la evaluación de los resultados del fondo:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2017

Indicador	Valor
I.-EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 en asistencia social del fondo (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2018 en asistencia social del fondo (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 en infraestructura educativa básica del fondo (% ejercido del monto asignado).	3.4
I.4.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2018 en infraestructura educativa básica del fondo (% ejercido del monto asignado).	9.4
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 en infraestructura educativa media superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	0.2
I.6.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2018 en infraestructura educativa media superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	0.6
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 en infraestructura educativa superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	3.9
I.8.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2018 en infraestructura educativa superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	7.6
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	100.0
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.13.- Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas (%). Muestra de 7 obras	57.1
b) Obras en proceso (%).	42.9
c) Obras suspendidas (%).0.0	0.0
d) Obras canceladas (%). 0.0	0.0
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e) Total (%). Muestra de 7 obras	100.0
f) Operan adecuadamente (%). X obras	57.1
g) Operan con insuficiencias (%). X obras 0.0	
h) No operan (%).	42.9
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	

II.1.- Porcentaje de desayunos fríos y calientes con calidad nutricional (%). Este porcentaje indica el número de desayunos que se consideran que por complementarse con verduras se catalogan con calidad nutricional, sin embargo los otros cumplen con la calidad nutricional.	100.0
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en asistencia social (%).	100.0
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa básica (%).	100.0
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa media superior (%):	100.0
III.4.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa superior (%).	100.0
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
IV.2.- Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí, No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre remitido a la SHCP, se realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No o Incompleto).	Si
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores)? (Sí, No o Parcialmente).	Si
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley? (Sí o No).	No

Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares

30. Se verificó que el DIF elaboró y registró el padrón de beneficiarios de acuerdo al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), y que la información corresponde a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 96,604,460.40 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 15,947.04 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 96,588,513.36 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 934,306.9 miles de pesos que representó el 80.5% de los 1,159,990.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad fiscalizada no había devengado ni pagado el 18.9% de los recursos transferidos por 219,658.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2018, el 8.7% por 100,887.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, adquisiciones, y en obra pública y servicios relacionados con la misma, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 96,588.5 miles de pesos, que representa el 10.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples, la observancia en la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/1389/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 8, 12, 13, 14, 21, 22 y 25 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (DIF), la Universidad de Papaloapan, la Universidad del Mar, la Universidad de la Cañada, la Universidad de la Sierra Sur, la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, la Universidad de la Sierra Juárez, la Universidad del Istmo, la Universidad Tecnológica Mixteca, el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, el Colegio de Bachilleres de Oaxaca y la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero y cuarto, 71, 72, 78 y 79.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 45, 46, 46 bis, 48, 52, 53, 54, 59, 61, 64 y 67.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 86, 87, 88 89, 90, 91, 99, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 109, 110, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 140, 143, 154, 155, 156 y 157.
6. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40, 48, párrafo último, 49, párrafos primero y segundo, y fracción V, y 52.
7. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 42.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: artículos 120, fracción III, inciso e, párrafo segundo.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales del Control Interno Estatal: artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: numeral trigésimo quinto.

Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la UABJO: artículos 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 68, 69, 72, 81, 85, 88, 90 y 92.

Contratos de Obra UABJO/CUOSRM/LICPN /FAM/001/2017 y UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/003/2017: cláusulas quinta, sexta, novena, décima primera y décima tercera.

Ley Federal de Derechos: artículo 191.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTE,"

Oficio No. SCTG/SASO/1389/2018

Asunto: Se envía información para dar atención al acta de resultados finales de la auditoría 1171-DS-GF CP 2017.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 24 de septiembre de 2018.

L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE.

En seguimiento y atención al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) de la auditoría número 1171-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM) correspondiente a la cuenta pública 2017, suscrita el día 12 de septiembre del 2018.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta entidad federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación con el que se atienden los resultados con observaciones determinadas en la auditoría en comento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción 1, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1°, 2°, 6° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 88 fracción VII de la Ley Estatal de Presupuestos y Responsabilidades Hacendaria; y 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XVIII, XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Mtro. José Ángel Olaz Navarro - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su conocimiento
C.P. Manuel Rojas Cortés - Director de Auditoría "B" de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Mismo fin
C.P. Rafael Reyes Velásquez - Director de Auditoría "K" de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Mismo fin
C.P. Roberto Reyes Velásquez - Director de Auditoría "L" de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Mismo fin
C.P. Modesto Sevilla Vázquez - Rector del Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca - Mismo fin
C.P. Verónica Esther Jiménez Ochoa - Secretaria de Finanzas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y enlace de Auditoría - Mismo fin
Expediente/Minutario

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel: 50 150 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx